



Universidad Nacional de Lanús

- 0 0 3 0 / 0 4

Lanús, 1 2 JUL 2004

VISTO, el expediente N° 1010/04 referente a la 3° Reunión del Consejo Superior y;

CONSIDERANDO;

Que mediante Resolución CS N° 22/04, de fecha 26 de abril de 2004, se refrendó el Convenio Específico con la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) a los efectos de constituir el "Centro Universitario de Estudios Nucleares", cuyo objeto es la colaboración de ambas instituciones para la formación de especialistas en ciencia y tecnología, así como en la elaboración y difusión de programas educativos y de carreras de pregrado, grado y posgrado;

Que en atención al tipo de actividad a desarrollarse, corresponde adscribir funcionalmente el "Centro Universitario de Estudios Nucleares" al Departamento de Planificación y Políticas Públicas;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias de conformidad a lo establecido en el art. 31 del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Establecer que el "Centro Universitario de Estudios Nucleares", creado mediante el Convenio Específico celebrado entre la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) y la UNLa. (aprobado por Resolución CS N° 22/04), estará adscripto funcionalmente al Departamento de Planificación y Políticas Públicas.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
CONSEJO SUPERIOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
CONSEJO SUPERIOR

ANA MARIA JARAMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS